

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SESTO  
SEMIFOLIO

FECHA EXPEDICIÓN 21-enero-2021

CLAVE: SEM000213

FOLIO TRÁMITE: 562048

NOMBRE: TIAQUEPAQUE

UBICACIÓN: POZA RICA

EXTERIOR: 4845 INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

PAN DULCE

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: 30 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 04:00:42 p	A: 09:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 04:00:42 p	A: 09:00:42 p
MARTES	SI	DE: 04:00:42 p	A: 09:00:42 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 04:00:42 p	A: 09:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 04:00:42 p	A: 09:00:42 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
Tlaquepaque  
Municipio de Tlaquepaque  
Tlaquepaque, Jalisco  
Nuñez Gutierrez María del Carmen  
SECRETARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento y venta del pescado a temperatura ambiente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.